



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1234-2019-UNHEVAL

Cayhuayna 24 de setiembre de 2019



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0624-2019-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del II Congreso Internacional de Educación Física, Deporte Escolar y Recreación CIED 2019, con una Meta Física de 021 alumnos;

Que el Director de la Escuela Profesional de Educación Física, con el Oficio N° 098-2019-UNHEVAL-FCE-DEPEF, solicita autorizar el reembolso económico por la suma de S/ 3,210.00 del servicio de alojamiento y alimentación de ponentes del evento que se realizó del 01 al 03 de agosto de 2019;

Que la Jefe de la Unidad de Abastecimiento(e), con Elevación n° 1031-2019-UNHEVAL-UA, adjunta el Oficio N° 915-2019-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, con el cual la Jefe(e) de la Unidad de Servicios manifiesta que con el Oficio N° 806-2019-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, se emitió opinión favorable para el otorgamiento de encargo a favor del Mg. Omar Hans Contreras Canto por la suma de S/ 1,890.00 para gatos de alojamiento y hospedaje, conforme al pedido de servicio formulado inicialmente; sin embargo, según Oficio N° 098-2019-UNHEVAL-CE-DEPEF el Director de la EP de Educación Física menciona que el pago realizado para este concepto fue de S/ 5,100.00; habiendo una diferencia de S/ 3,210.00, asimismo, precisa que la recaudación de ingresos para la realización del Congreso Internacional de Educación Física fue de S/ 24,431.00 en este sentido y dada la necesidad del servicio que se originó el momento considera que será prudente realizar el reembolso económico por la suma de S/ 3,210.00 a favor del Mg. Omar Contreras siempre y cuando se remitan los comprobantes de pago con el monto correspondiente;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1116-2019-UNHEVAL-FCE-D, remite al Director General de Administración los comprobantes de pago (Factura Electrónica) por los servicios de hospedaje y alimentación de ponentes al mencionado Congreso Internacional;

Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con Elevación N° 178-2019-UNHEVAL/J-UC, deriva a la Dirección General de Administración el Informe N° 0513-2019-UNHEVAL-SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación informa que la Factura Electrónico N° F001-08319 se encuentra válidamente emitido por S/ 3,210.00;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1040-2019-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0142-2019-UNHEVAL/OCPyP/UP, con el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico comunica que se ha realizado la modificación en el POA incrementándose la actividad: Gestionar eventos académicos (aniversario, talleres, congresos, Cursos, etc.); adjuntando el Informe N° 2385-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Unidad de Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para reembolso por gastos efectuados por servicio de alojamiento y alimentación de ponentes del Congreso;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7773-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo 3301.05. Dirección de la EP de Educación Física, incluyendo la actividad: *Gestionar eventos académicos (aniversario, talleres, congresos, cursos, etc.) de la EP de Educación Física-Código SIGA 0383*; conforme se detalla en el anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **AUTORIZAR** el reembolso a favor del docente OMAR HANS CONTRERAS CANTO, por el monto de tres mil doscientos diez con 00/100 soles (S/ 3,210.00), afecto a la Especifica 23.27.11 99, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 3376 (Tarea: C0110 coordinar, gestionar y realizar eventos académicos para docentes y estudiantes de la EP Educación Física); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA  
GENERAL  
CPC MANUELA SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCE-DIGA-OPyP-UPE  
Archivo

...//Resolución a UU para  
conocer y demás fines  
por Yessely Karin Figueroa Quiñón  
SECRETARIA GENERAL